

**Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20397-19-1358-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1358

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,968.6
Muestra Auditada	1,968.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 3000 “Servicios Generales”, de los cuales, se revisó una muestra de 1,968.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

**1.** Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA  
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
El Municipio contó con un Reglamento Interior, en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.	El Municipio no contó con Normas Generales de Control Interno para los servidores públicos.  El Municipio no contó con un Comité de Adquisiciones y Obra Pública.
	No contó con un Manual de Organización en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
	El Municipio no contó con un Reglamento Interior de la Contraloría Municipal donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
El Municipio contó con un Plan Municipal, que estableció sus objetivos y metas.	El Municipio no contó con un lineamiento en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni presentó evidencia de que se informa la situación de los riesgos y su atención.  El Municipio no proporcionó la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	
El Municipio contó con un sistema informático denominado "Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada" (SiMCA) que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El Municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del Municipio.  El Municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.	El Municipio no proporcionó los datos de los encargados responsables de elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materias de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Fiscalización.
<b>SUPERVISIÓN</b>	
	El Municipio no proporcionó el documento que contenga los resultados de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, ni el programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación realizada correspondiente al último ejercicio; así como, en su caso, se hayan presentado a la instancia indicada y evidencia de la supervisión.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 30.9 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2021-D-20397-19-1358-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El Municipio registró en su sistema contable y presupuestario, los egresos de una muestra seleccionada de las erogaciones financiadas con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 1,968.6 miles de pesos correspondientes a la prestación de servicios de consultoría y asesorías, las cuales se identificaron como participaciones federales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales y contables correspondientes.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**3.** Con la revisión de una muestra de adquisiciones por los pagos por 1,968.6 miles de pesos financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, por la prestación de servicios de consultoría y asesoría correspondientes a servicios de corrección de timbrado de nómina y declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), elaboración de formatos para modificaciones al presupuesto 2021, y capacitaciones, así como la elaboración de formatos anexos para el proceso de entrega – recepción, se verificó que el Municipio realizó los pagos por los servicios prestados de conformidad con las

autorizaciones de pago presentadas; sin embargo, el Municipio no presentó información que acredite que se realizaron los procedimientos de invitación restringida e invitación abierta estatal para la adjudicación de los servicios adquiridos conforme a la normativa; además, no se justificó que los servicios recibidos fueran indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados y, se comprobó que el prestador de servicios desempeñó funciones administrativas, fiscales, contables y de presupuesto equivalentes a las del personal de Tesorería del Municipio, por lo que no se tomaron medidas para administrar los recursos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estuvieron destinados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-01/ASF2021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Con la revisión de una muestra de los pagos por 1,968.6 miles de pesos, financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, realizados por la prestación de servicios profesionales correspondientes a servicios de corrección de timbrado de nómina y declaraciones del ISR, elaboración de formatos para modificaciones al presupuesto 2021 y capacitaciones, y elaboración de formatos anexos para el proceso de entrega – recepción, se constató que los servicios pagados correspondieron con las facturas y autorizaciones de pago presentadas y que se contó con la documentación comprobatoria del gasto y la que acredita la prestación de los servicios, como son los siguientes: reportes de actividades de las correcciones de timbrado de nómina, correcciones de declaraciones, declaraciones normales y complementarias presentadas, reportes y formatos anexos por los servicios de las asesorías del proceso de entrega – recepción, y los formatos y anexos para las modificaciones al presupuesto 2021, así como las actas de cabildo correspondientes; sin embargo, el Municipio no proporcionó evidencia de que se formalizaron los contratos respectivos, lo que impidió verificar que la prestación de los servicios se realizara conforme a las especificaciones, plazos y condiciones pactadas en los contratos y, en su caso, determinar si fue necesaria la aplicación de penas convencionales.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INV-01/ASF2021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,968.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y su reglamento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MHCT/OIC2023/0005 de fecha 16 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca a 16 de Enero de 2023.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

PRESENTE

El que suscribe Lic. Cristian Jesús Zamora Manuel, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, me refiero a la auditoría número AEGF/2648/2022 a la Cuenta Pública 2021 de las PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS en atención a las Cédulas de Resultados Finales; al respecto me permito adjuntar al presente en copia certificada "El acuerdo mediante el cual se ordena el inicio de la investigación correspondiente señalando el consecutivo OIC/INV-01/ASF2021/2022 en el Departamento de Investigación Administrativa y de Transparencia adscrita a este Órgano Interno de Control.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada y le reitero nuestro compromiso para seguir atendiendo a sus requerimientos de información.



Lic. Cristian Jesús Zamora Manuel  
Contralor Interno Municipal

Parque Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro  
Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.  
C.P. 69800  
953 139 49 38



## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 120, fracción III, Inciso e).

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracción V

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.